

Datos del DemandadoTipo Identificación
RecorbreCEDULA DE CIUDADANIA
VICENTENúmero Identificación
Apellido6154984
VENTE

Número Registros 2

	Número Título	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	469030002479292	9002235565	ASOCIADOS DE OCCIDEN	COOPERATIVA MULTIACT	IMPRESO ENTREGADO	26/01/2020	NO APLICA	\$ 1.683.710,00
VER DETALLE	469020002492890	9002235565	ASOCIADOS DE OCCIDEN	COOPERATIVA MULTIACT	IMPRESO ENTREGADO	26/02/2020	NO APLICA	\$ 1.683.710,00

Total Valor \$ 3.367.420,00

A despacho del señor Juez el presente asunto informándole que el proceso de la referencia tiene 2 depósitos judiciales pendientes de conversión a la oficina de depósitos judiciales de los juzgados de ejecución. Sírvase proveer. Cali 19/03/20210.

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR
Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACION # 291

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Cali, Diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REF: EJECUTIVO
DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OCCIDENTE
DDO: VICENTE VENTE MOSQUERA
RAD; 20090098800

Revisada la relación de títulos por demandado del Banco Agrario de Colombia, se observa que para el proceso de la referencia existen depósito(s) judicial(es) pendientes de conversión a la cuenta del Banco Agrario de los juzgados civiles municipales de ejecución de Cali

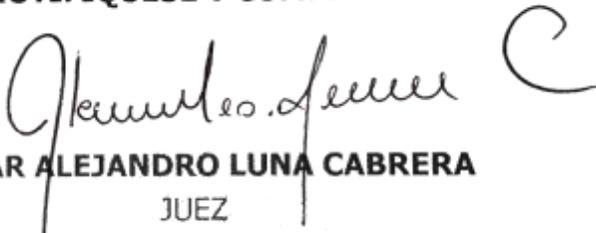
En consecuencia, se ordenará la respectiva conversión de los mismos, para que obren dentro del citado proceso.

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

1.- CONVERTIR INMEDIATAMENTE a la CUENTA ÚNICA de depósitos judiciales de los juzgados de ejecución civil municipal de Cali 222 depósitos judiciales arriba relacionados para que obren dentro del proceso con radicación **2009-0098800** que cursa en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Cali.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 038
Fecha: MAR.24.2021

Jch.

Firmado Por:

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74070e4deecb1d0422073ad19c69075b1615ed94e8b8e3c2fe9bf0a04ace379b**

Documento generado en 23/03/2021 10:48:09 AM